



"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 379

BUENOS AIRES, - 6 ABR 2006

VISTO el expediente N° 334/96 segundo antecedente del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Química, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de QUÍMICO y LICENCIADO EN QUÍMICA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 709/05, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized form of the letter 'S' or a similar mark.



RESOLUCIÓN N° 379



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior Universitario, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de QUÍMICO y LICENCIADO EN QUÍMICA, que expide la UNIVERSIDAD

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

NACIONAL DEL SUR, perteneciente a la Carrera de Licenciatura en Química a dictarse bajo la modalidad presencial en el Departamento de Química con los planes de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Sr. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

379

RESOLUCIÓN N° _____

D.D. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

379



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE QUÍMICO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Química.

- El título intermedio de Químico habilita únicamente para trabajar bajo la supervisión de un Licenciado en Química, un Bioquímico o un Ingeniero Químico.

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN QUÍMICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Química.

- Estudiar, asesorar, inspeccionar o dirigir la fabricación, por cualquier procedimiento, de sustancias puras, impuras, mezclas o soluciones de las mismas, así como de materiales químicos diversos y mercancías, cualesquiera fueran las materias primas utilizadas o el uso ulterior de lo fabricado.
- Uso de técnicas por métodos físicos, químicos, radioquímicos y microscópicos para la realización de análisis y determinación de propiedades de muestras de interés industrial, alimentario, químico-legal y de carácter edafológico.
- Integrar el personal técnico y de investigación de fábricas, oficinas, laboratorios e institutos, públicos y privados, en los que realicen las tareas mencionadas en los incisos anteriores.

67
22
AVV



"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

RESOLUCION N°

379



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

A N E X O II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Química.
TÍTULO: QUÍMICO.

PLAN DE ESTUDIOS

CÓD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

CICLO BÁSICO

PRIMER AÑO

5581	Cálculo I	1°C	128	-
6262	Principios de Química	1°C	160	-
6238	Prácticas de Química	1°C	64	-
5586	Cálculo II	2°C	128	5581
6378	Química Inorgánica A	2°C	128	6262
3054	Física A	2°C	128	5581

SEGUNDO AÑO

6386	Química Orgánica A	1°C	128	6378
3055	Física B	1°C	128	5586-3054
6239	Prácticas de Química Inorgánica	1°C	128	6238-6378
6387	Química Orgánica B	2°C	90	6378
6097	Fisicoquímica A	2°C	128	6378-6386 3055
6291	Química Analítica Fundamental	2°C	128	6378-6239

CICLO INTERMEDIO

TERCER AÑO

6098	Fisicoquímica B	1°C	128	6097
6295	Química Analítica Instrumental	1°C	128	6291
6264	Prácticas de Fisicoquímica	2°C	64	6291
6266	Prácticas de Química Orgánica	2°C	128	6387-6291
6423	Quimiometría	2°C	60	6295

6085	Examen de Suficiencia de Idioma Inglés	-	-	-
------	--	---	---	---

CUARTO AÑO

6265	Prácticas de Química Analítica	1°C	128	6295-6423
------	--------------------------------	-----	-----	-----------

CARGA HORARIA TOTAL: 2.102 HORAS.



"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

RESOLUCION N°

379



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

TÍTULO: LICENCIADO EN QUÍMICA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

CICLO BÁSICO

PRIMER AÑO

5581	Cálculo I	1º C	128	-
6262	Principios de Química	1º C	160	-
6238	Prácticas de Química	1º C	64	-
5586	Cálculo II	2º C	128	5581
6378	Química Inorgánica A	2º C	128	6262
3054	Física A	2º C	128	5581

SEGUNDO AÑO

6386	Química Orgánica A	1º C	128	6378
3055	Física B	1º C	128	5586-3054
6239	Prácticas de Química Inorgánica	1º C	128	6238-6378
6387	Química Orgánica B	2º C	90	6386
6097	Fisicoquímica A	2º C	128	6378-6386 3055
6291	Química Analítica Fundamental	2º C	128	6378-6239

CICLO INTERMEDIO

TERCER AÑO

6098	Fisicoquímica B	1º C	128	6097
1399	Química Biológica	1º C	120	6387
6295	Química Analítica Instrumental	1º C	128	6291
6264	Prácticas de Fisicoquímica	2º C	64	6098-6291
6099	Fisicoquímica C	2º C	128	6098
6266	Prácticas de Química Orgánica	2º C	128	6387-6291
6423	Quimiometría	2º C	60	6295
6085*	Examen de Suficiencia de Idioma Inglés	1º C	-	-

CUARTO AÑO

6393	Química Orgánica Analítica	1º C	80	6266
6265	Prácticas de Química Analítica	1º C	128	6295-6423
6102	Fisicoquímica D	1º C	90	6099
6424	Radioquímica A	1º C	60	6264

624



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 379

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

CICLO SUPERIOR

6379	Química Inorgánica B	2º C	80	6264
6388	Química Orgánica C	2º C	90	6393
6416	Reacciones Químicas Industriales	2º C	90	6378-6387
-	Optativa	2º C	-	-

QUINTO AÑO

6263	Prácticas Avanzadas de Química Orgánica	1º C	128	6388
-	Optativa	1º C		-
-	Optativa	2º C		-
-	Optativa	2º C		-
-	Tesina **	-	300	-

MATERIAS OPTATIVAS:

El alumno debe tomar un mínimo de 462 horas en asignaturas optativas distribuidas en no menos de cuatro (4) materias. Dichas asignaturas se podrán cursar habiendo aprobado diecisiete (17) asignaturas obligatorias.

PRIMER CUATRIMESTRE

Bromatología
Microbiología Industrial y de los Alimentos
Química Ambiental
Cálculo III
Química Coloidal
Radioquímica B

SEGUNDO CUATRIMESTRE

Análisis de Alimentos
Toxicología y Química Legal
Gestión de Calidad en los Laboratorios Analíticos
Ánalisis Industrial Cromatográfico de Moléculas Orgánicas
Química Analítica Aplicada
Química Organometálica

NOTA:

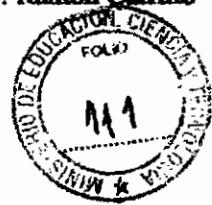
* Examen de Suficiencia de idioma Inglés: deberá aprobarse antes de iniciar cuarto (4to) año de la carrera. El examen se rinde en el Departamento de Química. Se acepta como equivalente la aprobación de los tres cursos de idioma Inglés ofrecidos por el



"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

379

RESOLUCION N°



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Departamento de Humanidades (los cursos de Nivel I y II duran un cuatrimestre cada uno, el curso de Nivel III dura un año).

** El alumno podrá inscribirse en la Tesina luego de haber aprobado todas las asignaturas obligatorias del plan de la carrera, menos tres (3), completando la cantidad de 300 horas.

Su, CARGA HORARIA TOTAL: 3.730 HORAS.

G
Z
V/V